



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1618-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un (01) anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Pedagogía, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios, con el Oficio N° 051-2019-UNHEVAL/USU/SEPSPED-CVD, remite el Reglamento para la Promoción, Fortalecimiento y Atención de la Salud Mental de la Comunidad Valdizana, para su revisión y aprobación en Consejo Universitario, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 197-2019-MINEDU, del 08/08/2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10035-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 26 al 30 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **Reglamento para la Promoción, Fortalecimiento y Atención de la Salud Mental en la Comunidad Valdizana**, elaborado y propuesto por el Servicio de Pedagogía de la Unidad de Servicios Universitarios, de la Dirección de Bienestar Universitario, que forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)


Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

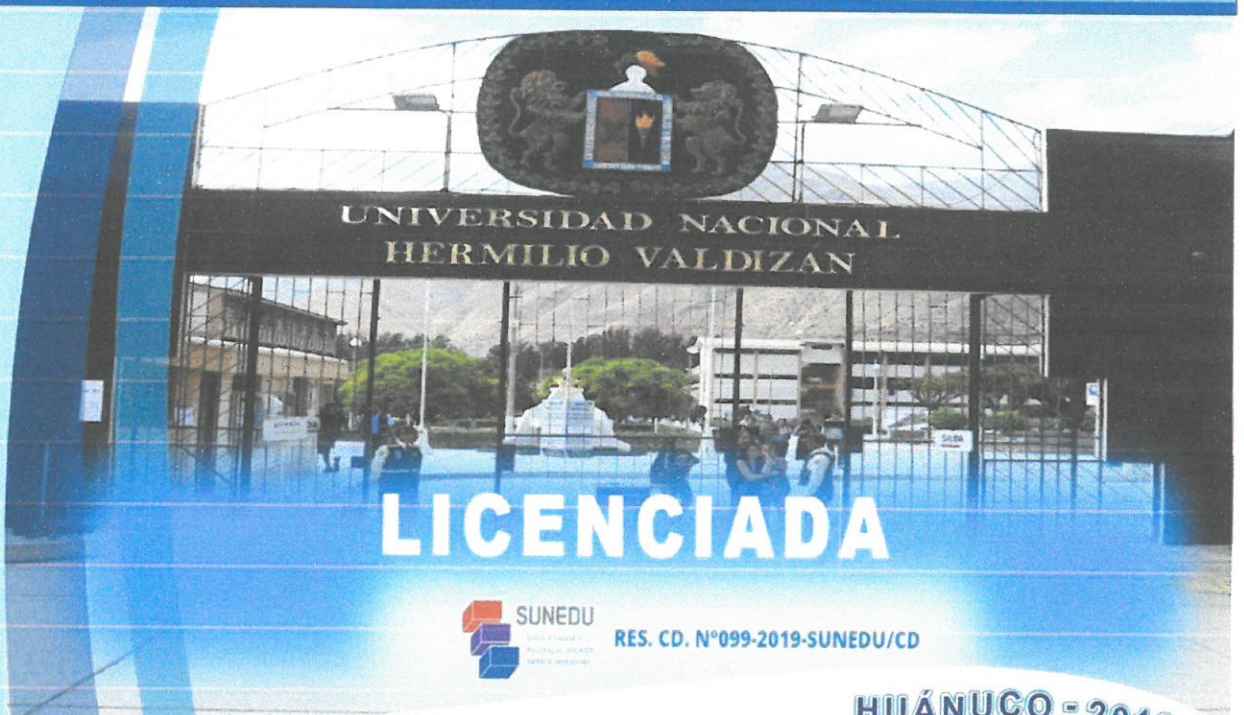
Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
DBU-DIGA-OPyP
USU-Pedagogía
Archivo



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"



Reglamento para la Promoción, Fortalecimiento y Atención de la Salud Mental en la Comunidad Valdizana

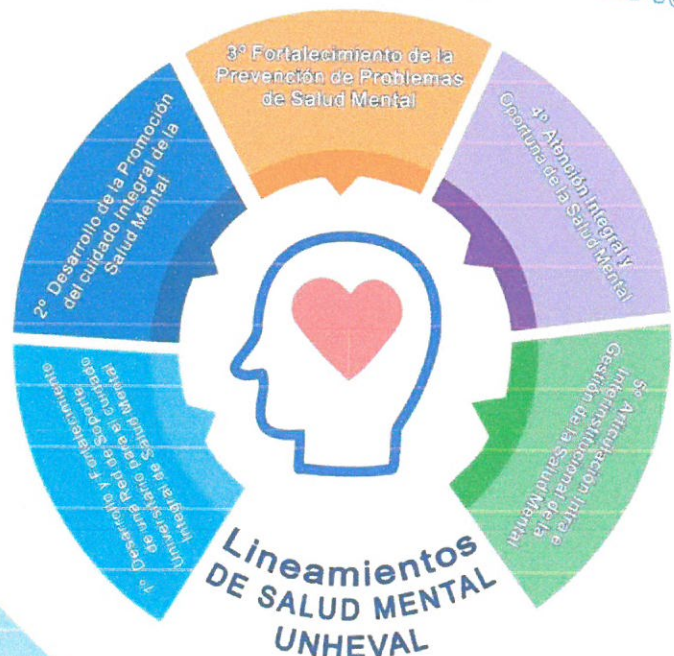


LICENCIADA



RES. CD. N°099-2019-SUNEDU/CD

HUÁNUCO - 2019



Elaborado y Propuesto por
el Servicio de Psicopedagogía



REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD VALDIZANA

Resolución Vice Ministerial N° 197-2019-MINEDU

Convenio 007-2019-MINEDU - UNHEVAL





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
BASE LEGAL	5
CAPÍTULO I: GENERALIDADES Y PRINCIPIOS DE LA SALUD MENTAL	6
CAPÍTULO II: OBJETIVOS, ALCANCES Y TERMINOS GENERALES	
A. OBJETIVOS	7
B. Alcances	8
C. Términos Generales	8
CAPÍTULO III: AUTORES, COMPROMISOS POLITICAS Y LINEMENTOS DE SALUD MENTAL	9
A. Liderazgo	9
B. Compromisos	9
C. Políticas de Salud Mental	11
CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD VALDIZANA	13
A. Organización Interna del Reglamento de Salud Mental	13
CAPÍTULO V: Lineamiento de Salud Mental	14
A. Lineamiento 01: Desarrollo y fortalecimiento de una red de soporte universitario para el cuidado integral de salud mental	14
B. Lineamiento 02: Desarrollo de la promoción del cuidado integral de la salud mental	15
C. Lineamiento 03: Fortalecimiento de la prevención de problemas de salud mental	17
D. Lineamiento 04: Atención integral y oportuna de la salud mental	18
E. Lineamiento 05: Articulación intra e interinstitucional de la gestión de la salud mental	19
CAPÍTULO VI: Funciones, Responsabilidades de los Actores de la Salud Mental en la Comunidad Valdizana	21
A) Responsabilidades y o Actores de la Salud Mental	21
B) Funciones de los Actores de la Salud Mental	21
CAPÍTULO VII: Disposiciones Específicas	25
CAPÍTULO VIII: Disposiciones Complementarias Finales	28
ANEXOS: Base Legal y Matriz de los lineamientos de la salud mental en la comunidad valdizana	29





INTRODUCCIÓN

El presente reglamento para la promoción, fortalecimiento y Atención de la Salud mental entre los miembros de la Comunidad Valdizana de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es una herramienta mediante la cual se pretende promover, fortalecer y atender la salud mental en la UNHEVAL y difundirlo adecuadamente y oportunamente para su aplicación y mejora continua en el marco de la Salud Mental.

A teniendo a la necesidad imperiosa de dar a conocer los lineamientos de Política de salud mental propuesto por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU) Resolución Vice Ministerial N° 197-2019-MINEDU que aprueba los lineamientos para el cuidado de la salud mental en las universidades y así mismo, atendiendo al Convenio 007-2019-MINEDU de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Meta 8, “ la que busca la *“Elaboración, aprobación y difusión de un documento interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental, entre los miembros de la Comunidad Universitaria”*; Dichos lineamientos fueron establecidos como parte de la reforma universitaria, Es un proceso de cambio que busca que los jóvenes puedan acceder a una educación universitaria de calidad, que les brinde las herramientas necesarias para alcanzar sus metas según el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria y además su preocupación por la Salud mental de toda la comunidad Universitaria, es por ello que se ha elaborado el presente reglamento teniendo como referencia legal la Ley N° 30947 Ley de Salud Mental.

Este reglamento sigue el modelo comunitario de atención a la Salud Mental que se basa en las necesidades de los usuarios y en la realidad biopsicosocial de las personas, por lo tanto, en la no separación de los diferentes momentos de la prevención, en la continuidad de cuidados, y en la participación de los usuarios y sus familias en la toma de decisiones y define los aspectos que se debe tener presente





tanto en los estudiantes, personal docente y no docente de la UNHEVAL y tiene como objetivo fundamental Implementar el Reglamento de Salud Mental para la promoción, atención y fortalecimiento de la comunidad valdizana.





BASE LEGAL

- Resolución Vice Ministerial N° 197-2019-MINEDU que aprueba los lineamientos para el cuidado de la salud mental en las universidades.
- Convenio 007-2019-MINEDU de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Meta 8.
- Ley N° 28044, ley General de Educación.
- Ley N° 30220, ley Universitaria
- Ley N° 30879, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el que se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 009-2019 – MINEDU que aprueba NORMA Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas”
- Resolución de Secretaria General N° 211-2017-ED que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG, denomina “Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por el Ministerio de Educación”





CAPÍTULO I GENERALIDADES Y PRINCIPIOS

Artículo 1º: El Reglamento de Salud Mental para la promoción, atención y fortalecimiento de la comunidad valdizana. Comprende las disposiciones y regulaciones en materia de Salud Mental que se rige en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que en adelante se mencionará como UNHEVAL. Teniendo en cuenta como antecedente de la misma lo siguiente:

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, identificada con R.U.C. N° 20172383531, es una institución académica y autónoma, con gobierno democrático, sin fines de lucro, creado el 21 de febrero de 1964, mediante ley N° 14915 gestionada en el Congreso de la Republica por el senador Carlos Showing Ferrari. La Universidad está comprometida con el desarrollo de la sociedad, a través de sus funciones de docencia, investigación científica, humanística e innovadora, difundiendo educación, cultura y conocimiento. Siendo su misión ser autónoma y democrática; generadora y difusora del conocimiento científico, tecnológico y humanístico comprometido con el desarrollo sostenible del país, excelencia y responsabilidad social.

Artículo 2º: Las disposiciones del Reglamento de Salud Mental para la Promoción, Atención y Fortalecimiento de la comunidad valdizana se orientan a los lineamientos para el cuidado de la salud mental en las universidades buscando alcanzar la Meta 8, *“Elaboración, aprobación y difusión de un documento interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental, entre los miembros de la Comunidad Universitaria”* garantizar la implementación de acciones para proteger de potenciales riesgos la salud mental y el bienestar de los miembros de la comunidad





valdizana conformada por las autoridades personal docente, personal no docentes y estudiantes.

Artículo 3º: Los principios que rigen o aplicarán en este reglamento y su implantación serán los siguientes:

- a) **Universalidad:** El cuidado integral de la salud mental en la comunidad valdizana tendrá cualidad que se aplica para todos, es decir que es de carácter universal sin excepción alguna.
- b) **Calidad:** Nos garantizara que todas las atenciones que se brinde en la comunidad valdizana referente al cuidado de la salud mental sea de manera oportuna, eficiente y que sea dados por personal capacitado En materia de salud mental.
- c) **Igualdad:** significa que las mujeres y los hombres se encuentran en igualdad de condiciones para ejercer plenamente sus derechos y su potencial para estar sanos, contribuir al desarrollo de la salud mental y beneficiarse de los resultados.
- d) **Confidencialidad:** Los psicólogos estamos obligados por Ley y por nuestro Código Deontológico, a mantener el secreto profesional y, por tanto, a ofrecer una garantía total y absoluta de confidencialidad, así como de seguridad en el manejo de la información.
- e) **Respeto:** Implica tener en cuenta a la otra persona en sus diferencias individuales, no pretendiendo que esta sea de otra forma, que opine o que se comporte de otra forma distinta a cómo es esa persona.
- g) **Honestidad:** En la atención y desarrollo de las acciones de la salud mental se será real, genuino, auténtico, expresando respeto por uno mismo y por los demás. Esta actitud siembra confianza en uno mismo y en aquellos quienes están en contacto con la persona honesta.
- h) **Responsabilidad:** Significa que cada actor de la salud mental valdizana responderá por las propias acciones, hacerse cargo de todo lo que se





elige hacer y de las obligaciones que corresponden a los roles que se desempeñan en la UNHEVAL





CAPÍTULO II

OBJETIVOS, ALCANCES Y DEFINICIONES GENERALES

A. OBJETIVOS

Artículo 4º: El Objetivo General fundamental es Implementar el Reglamento de Salud Mental para la promoción, atención y fortalecimiento de la comunidad valdizana. En cumplimiento a los lineamientos de Política de salud mental propuesto por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU) Resolución Vice Ministerial N° 197-2019-MINEDU que aprueba los lineamientos para el cuidado de la salud mental en las universidades y así mismo, atendiendo al Convenio 007-2019-MINEDU de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Meta 8, y poder alcanzar los siguientes objetivos específicos.

- a) Promocionar y prevenir la Salud Mental en la Comunidad Valdizana a través de intervenciones sobre los factores protectores e identificación de factores de riesgo de enfermedades de salud mental, realizando intervenciones de prevención primaria, prevención secundaria (detección precoz o cribado) y terciaria (prevenir recaídas, iatrogenia, comorbilidad y facilitar el seguimiento de la cronicidad).
- b) Garantizar la atención de la Salud Mental desde el primer nivel de atención interdisciplinario, integral y participativo, así como la atención especializada integral incluyendo la evaluación, diagnóstico y la intervención psicológica a la Comunidad Valdizana.





- c) Fortalecer las acciones y prácticas de conductas saludables que promueven la salud mental, identidad y autoestima y favorezca el autocuidado de la comunidad valdizana.

B. ALCANCE

Artículo 5º: El alcance del presente Reglamento de Salud Mental son de aplicación general para toda la comunidad valdizana que comprende los estudiantes, docentes y personal no docente de la UNHEVAL.

C. ENFOQUE

El presente reglamento tiene como enfoque el modelo comunitario de atención a la salud mental el que se define:

El modelo comunitario de atención a la Salud Mental. - Se basa en las necesidades de los usuarios y en la realidad biopsicosocial de las personas, por lo tanto, en la no separación de los diferentes momentos de la prevención, en la continuidad de cuidados, y en la participación de los usuarios y sus familias en la toma de decisiones.

Artículo 6º: DEFINICIONES DE TERMINOS GENERALES

1. **Salud mental.** - La salud mental es un proceso dinámico, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Lo dinámico también incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica un proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de auto-cuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición -propia y ajena- de ser sujetos de derecho.





2. **La atención integral de la salud mental.** - se entiende a las intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en la salud mental, provistas de manera integral, integrada y continua por el establecimiento de salud o la red de salud, con calidad, equidad, teniendo como eje de intervención de la persona, familia y comunidad.

3. **Intervención en salud mental.** - Toda acción, incluidas las propias de la medicina y de otras profesiones relacionadas, tales como psicología, enfermería, terapia ocupacional, trabajo social y otras según sea procedente, que tengan por objeto potenciar los recursos propios de la persona para su autocuidado y favorecer factores protectores para mejorar la calidad de vida de la persona, la familia y la comunidad.

4. **El cuidado integral de la salud mental.** - involucra a todos los comportamientos y actitudes que se demuestran en las acciones que son pertinentes para favorecer las potencialidades de las personas a quienes se cuidan, con la finalidad de mantener o mejorar su salud mental. Incluye acciones de asistencia o ayuda, atención, acompañamiento, advertencia y disminución de riesgos, realizados con diligencia y oportunidad.





CAPÍTULO III

LIDERAZGO, COMPROMISOS, POLITICAS DE LA SALUD MENTAL

A. LIDERAZGO

Artículo 7º: La UNHEVAL toma el liderazgo en todo lo que concierne sobre la Política de la salud mental. El titular de pliego de la UNHEVAL, así como la alta dirección y los miembros que conforman la meta 8, así como el servicio de psicopedagogía y el consultorio psicológico de la facultad de psicología, asumen el liderazgo y compromiso cumplir y hacer cumplir el reglamento de Salud mental para garantizar una atención integral a través de la promoción, atención y fortalecimiento de la Salud mental comunidad valdizana.

B. COMPROMISOS

Artículo 8º: La alta dirección y los miembros de la meta ocho se comprometen a:

- a) Aprobar e incorporar la propuesta del Reglamento de Salud Mental en el POI 2020-2021
- b) Liderar y brindar recursos para la implementación de la meta ocho y la difusión del reglamento interno de Salud Mental para promoción, atención y fortalecimiento de la comunidad valdizana.
- c) Dar viabilidad a todas las acciones a fin de lograr las metas trazadas para una atención integral de la salud mental en la comunidad valdizana a través de la promoción, atención y fortalecimiento de la comunidad valdizana.
- d) Asumir la responsabilidad de facilitar el trámite y destinar presupuesto para la promoción de la salud mental en la comunidad valdizana.
- e) Conformar un comité de apoyo para el cuidado integral de salud



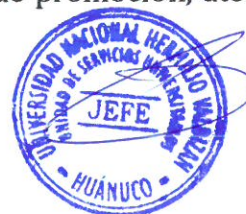


mental en la comunidad universitaria

- f) Garantizar el procedimiento necesario para la identificación de los factores protectores y factores de riesgo de enfermedades de salud mental en la comunidad valdizana; para desarrollar acciones preventivas y correctivas.
- g) Reglamentar y socializar la directiva para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental para su cumplimiento
- h) Fortalecer espacios que favorezcan las interacciones sociales saludables.
- i) Promover la participación de profesionales especializados en salud mental para el desarrollo de contenidos curriculares que incorporen la enseñanza de estilos de vida saludable
- j) Establecer convenios con EsSalud, SIS, MINSA, CEM, DEVIDA, etc. La Sanidad, La PNP con la finalidad de capacitar a la comunidad universitaria para incluir en sus contenidos curriculares acerca de estilos de vida saludable.
- k) Convenios con EsSalud, MINSA para identificar grupos y factores de riesgo en la comunidad universitaria y para derivar casos clínicos de la comunidad universitaria a través del servicio de psicopedagogía – bienestar universitario.
- l) Comprometer y sensibilizar a toda la comunidad universitaria acerca de la importancia de la no discriminación y tolerancia
- m) Evaluar periódicamente las líneas de investigación del post grado y segundas especializaciones con la finalidad de incluir investigaciones en temas de salud mental
- n) Crear un software de evaluación y diagnóstico para identificar problemas de salud mental con mayor prevalencia

Artículo 9: Para tal efecto los actores de la meta 8 se comprometen a:

- a) Respetar y hacer respetar el reglamento de promoción, atención y





fortalecimiento de salud mental en la comunidad valdizana

- b)** Estimular la autoestima y motivación de sus trabajadores para fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- c)** Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos de la salud mental para que toda la universidad interiorice los conceptos de prevención, promoción, atención y fortalecimiento de la salud mental, promoviendo conductas y estilos de vida saludable.
- d)** Crear oportunidades para alentar una empatía de la Alta Dirección y dirección operativa hacia los trabajadores y viceversa
- e)** Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo respecto al cuidado de salud mental.
- f)** Evaluar los principales riesgos que puedan afectar la salud y mental de los estudiantes, personal docente y no docentes.
- g)** Buscar que la comunidad valdizana goce de buena salud mental a través de acciones preventivas que lo garantice mantener la salud mental.





C. POLÍTICAS DE SALUD MENTAL

Artículo 9º: La UNHEVAL es una institución académica pública dedicada a ofrecer formación profesional integral, consciente que su capital de trabajo más importante es su personal, se compromete a generar acciones para promover, fortalecer y atender la salud mental en la UNHEVAL y difundirlo adecuadamente y oportunamente el reglamento de salud mental para su aplicación y mejora continua en el marco de la Salud Mental.

Para tal efecto, la universidad se compromete a cumplir los requisitos legales en materia de salud mental según los lineamientos vigentes en nuestro país. Así mismo, en este sentido, nuestra universidad se guiará de las siguientes políticas de la Ley de Salud Mental N° 32947: Capítulo IV, capítulo V, Capítulo IX.

- a) Según el Artículo 15. Promoción de la salud mental Corresponde al Estado la promoción de la salud mental, que comprende la intervención sobre los determinantes sociales de la salud. Para tal efecto, se favorece la práctica de conductas y la creación de entornos saludables; el incremento de los conocimientos, capacidades y competencias; el fortalecimiento de la identidad y autoestima de la persona y la generación de espacios de participación ciudadana.
- b) Según el Artículo 16. Acciones de promoción de la salud mental; Las acciones de promoción de la salud mental se imparten en todas las etapas del ciclo vital, priorizando a los niños, niñas y adolescentes, y a las poblaciones vulnerables; El Ministerio de Salud se encarga del seguimiento y evaluación de las acciones de promoción y evalúa sus impactos a través de indicadores.





c) Según el Artículo 17. Prevención de los problemas de salud mental; Las acciones de prevención se formulan sobre la base de las evidencias epidemiológicas nacionales, antropológicas y determinantes socioeconómicos de riesgo. Ponen énfasis en lo siguiente:

- Identificación y monitoreo de factores de riesgo en la comunidad, para evitar la existencia de problemas psicosociales que lleven a patologías que afecten la salud mental individual y colectiva, con énfasis en la prevención de la violencia familiar, violencia sexual, pandillaje, sicariato, maltrato infantil y contra la mujer, consumo y abuso de drogas legales e ilegales y no químicas, cuadros de depresión e intentos de suicidio, afectados por la violencia terrorista, así como los riesgos en el ambiente de trabajo, entre otros.
- Identificación de grupos de riesgo.
- Detección temprana de problemas de salud mental.
- Eliminación del estigma y la discriminación.
- El acceso a la información oportuna sobre programas y servicios que beneficien la salud mental, especialmente aquellos existentes en las instituciones educativas de la educación básica y de la educación superior, públicos y privadas.

d) En el Capítulo V (atención en salud mental) en el Artículo 20. Condiciones de la atención en salud mental. Los servicios de salud mental en el sistema nacional de salud desarrollan la atención en salud mental respetando las condiciones siguientes:

1. Se realiza desde el primer nivel de atención, con abordaje comunitario, interdisciplinario, integral y participativo.
2. Se realiza preferentemente de manera ambulatoria, salvo en





- situaciones de emergencia psiquiátrica, y dentro del entorno familiar, comunitario y social.
3. Se realiza respetando el carácter excepcional del internamiento u hospitalización.
 4. La atención especializada integral incluye diagnóstico diferencial, tratamiento psicofarmacológico especializado, psicoterapias, hospitalización total y parcial y rehabilitación centrada en la comunidad.
- e) El diagnóstico de los problemas de salud mental se realiza con arreglo a lo establecido en la presente ley y en las normas técnicas aceptadas internacionalmente.
- F) En el capítulo IX (educación, formación profesional e investigación) en el Artículo 34. Educación en salud mental hace mención que las instituciones educativas de la educación básica y de la educación superior, tanto públicas como privadas, implementan programas de prevención con la finalidad de proteger a la población estudiantil de potenciales riesgos para la salud mental. Asimismo, fomentan la inclusión de contenidos curriculares referentes a la prevención de problemas de salud mental y a estilos de vida saludables. Para el efecto, participan profesionales especializados, de acuerdo a los lineamientos que aprueben los ministerios de Salud y de Educación.





CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD
VALDIZANA

A) ORGANIZACIÓN INTERNA DEL REGLAMENTO DE SALUD MENTAL:

Artículo 10°: El titular de Pliego de la UNHEVAL será el representante u gestor de la Universidad nacional Hermilio Valdizán en reuniones, capacitaciones, u otros referentes a los lineamientos de la promoción, atención y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad valdizana.

Artículo 11°: La Alta dirección de la UNHEVAL, es el encargado de organizar e implementar el Reglamento de para la Promoción, atención y fortalecimiento de la salud mental de la comunidad valdizana y asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en él, además de delegar funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo de la meta 8 quienes rendirán cuentas de forma eventual.

Artículo 12°: La UNHEVAL toma el liderazgo en todo lo que concierne sobre la Política de la salud mental, el cual cuenta con los siguientes lineamientos:

- a) Desarrollo y fortalecimiento de una red de soporte universitario para el cuidado integral de salud mental
- b) Desarrollo de la promoción del cuidado integral de la salud mental
- c) Fortalecimiento de la prevención de problemas de salud mental
- d) Atención integral y oportuna de la salud mental
- e) Articulación intra e interinstitucional de la gestión de la salud mental





CAPÍTULO V

LINEAMIENTOS DE SALUD MENTAL

A. LINEAMIENTO 01: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE UNA RED DE SOPORTE UNIVERSITARIO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD MENTAL

Artículo 13°: a) La red de soporte Universitario de salud mental, se conformará solicitando al Comité Electoral Universitario que convoque a elecciones para la conformación de los miembros del comité de apoyo, y con ello lograr la participación del 100% de la comunidad universitaria a través del comité de apoyo para el cuidado integral de la salud mental, el cual estará conformado por:

- Rector y/o Vice rectores de la UNHEVAL
- El presidente de la meta 8 y/o sus representantes.
- Los Docentes de cada área y/o sus representantes.
- Decano y/o decana de la Facultad de Psicología
- Los Trabajadores y/o un representante.
- El jefe y/o jefa de Recursos Humanos
- Un representante del Sindicato de trabajadores
- Un representante del Personal Cas
- Los estudiantes de cada área y/o un representante.
- Un representante del Servicio Psicopedagógico.
- Un representante del consultorio de Psicología.

b) Dicha conformación de la Red de Soporte Universitario para el Cuidado Integral de Salud mental será reconocido a través de una resolución de consejo universitario donde se mencionen a los





miembros elegidos.

- c) El objetivo general de la red de soporte valdizana será: administrar, organizar controlar y supervisar el cuidado integral de la salud mental en la comunidad valdizana
- d) Los objetivos específicos de la red de soporte será:
1. Lograr la integración de los estamentos de la UNHEVAL alumnos docentes y personal no docente
 2. Implementar y desarrollar los programas de salud mental con la comunidad valdizana
 3. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento del desarrollo del plan de trabajo anual de salud mental.
- e) Las funciones de los miembros de la red de soporte serán:
- Socializar y hacer respetar el reglamento de salud mental dentro de la comunidad valdizana
 - Elaborar un plan de trabajo de salud mental anualmente
 - Planificar, implementa, organizar, supervisar las actividades y o acciones del plan de trabajo de salud mental
 - Coordinar con las facultades, docentes, y personal no administrativo para la realización de las actividades
 - Informar periódicamente sobre el cumplimiento de las actividades
 - Realizar reuniones mensuales para tomar acuerdos sobre la realización de las actividades y las programaciones de las mismas.
- f) Conformar un comité multidisciplinario de salud mental de la UNHEVAL, dicho comité será elegido por la Red de soporte universitario, el cual estará conformado por un Psicólogo, por el





médico del centro médico, enfermera, nutricionista, la asistente social, un comunicador social, un abogado, un ingeniero, etc un profesional de cada área, los cuales estarán conformados por:

- El director de Bienestar Universitario
- Sub Unidad de Servicios Universitarios
- Consultorio Psicológico
- Oficina de responsabilidad Social Universitaria
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Imagen Institucional
- Radio y Televisión de la UNHEVAL
- Tutores de cada escuela
- Cuatro alumnos representantes de cada Área

Artículo 14°: Para comprometer y sensibilizar a toda la comunidad universitaria acerca de la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica:

a) Los responsables de realizar la difusión de la comunicación será el sub comités de difusión el que estará conformado por:

- Servicio de Psicopedagogía
- Consultorio Psicológico
- Responsable de la Editorial Universitaria
- Director de Imagen Institucional
- Encargado de la Radio UNHEVAL
- Encargado del canal universitario
- Informático encargado de la página web de la UNHEVAL





- b) Como estrategias de difusión se utilizará: las campañas de difusión sobre la importancia del cuidado de la salud mental
- c) Charlas de sensibilización al personal docentes y no docentes una al iniciar cada semestre
- d) Difusión virtual a través de los medios de comunicación y redes sociales acerca de la importancia del cuidado de la salud mental
- e) Implementar y crear un programa de radio y televisión “Hablemos de Salud Mental”, sobre distintos temas de salud mental con la participación interdisciplinaria de profesionales que velen por la salud mental y transmitirlo en señal abierta en la Región Huánuco.
- f) Crear una consultoría o consulta cibernética y terapia online a través de la página web de la UNHEVAL y demás redes sociales

Artículo 15°: Promover la transversalización de la gestión en salud mental en su Normativa interna y la elaboración de los documentos normativos complementarios.

- a) Se generará mesas de trabajo bimestralmente en cada facultad sobre propuestas del abordaje de la salud mental en su facultad con la participación de los tutores y directores académicos.
- b) Identificar y Analizar los factores protectores y de riesgo de la salud mental en sus facultades
- c) Crear directivas para casos de discriminación, bullying o mobbing que susciten dentro de la UNHEVAL
- d) Establecer que cada facultad deba realizar su plan de trabajo de salud mental de su facultad, anualmente desde un enfoque biopsicosocial e interdisciplinario.
- e) Desarrollar programas de incentivos y motivación para docentes y personal no docente de la UNHEVAL
- f) Proponer la creación de un programa de salud recreacional y deportiva, donde participen la Unidad de actividades deportivas, Unidad Cultural, y el servicio de psicopedagogía,





donde se realicen actividades como:

- Deportes en general
 - Danzas
 - Talleres de teatro y música
 - El desarrollo de técnicas orientales anti estrés como: tai-chi, meditación, relajación, Biodanza, respiración halotrópica, musicoterapia, abrazo terapia, etc.
- g)** Crear un grupo de “crecimiento personal” donde puedan asistir tanto alumno, docente y personal no docente.

B. LINEAMIENTO 02: DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL

Artículo 15°: Disponer estrategias para fortalecer las capacidades de los actores en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria.

Se establecerá un convenio con la Facultad de Psicología para:

- a)** Conformar un voluntariado de alumnos de la UNHEVAL para que apoyen en el desarrollo de las actividades y de las diferentes acciones del plan de trabajo de Salud Mental.
- b)** Realizar talleres de concientización y sensibilización con las autoridades de la UNHEVAL con el apoyo de los docentes de la Facultad de Psicología.
- c)** Realizar 6 campañas anuales como mínimo para promover la salud mental en la Comunidad Valdizana
- d)** Realizar talleres vivenciales para desarrollar la salud mental, estudiantes, personal docente y no docente

Artículo 16°: Para fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan la identidad y autoestima para promover el auto





cuidado para la Comunidad Valdizana

- a) Realizar convenios con las Unidades de Formación Cultural y la Unidad de Talleres y Programas Deportivos, con la finalidad de crear espacios saludables y actividades recreativas, culturales y deportivas que promuevan una salud mental.
- b) Incluir en el reglamento de tutoría que en la dimensión personal del Plan de acción tutorial de cada escuela se incluyan sesiones de autoestima, identidad y autocuidado
- c) Adicionar en el plan de fortalecimiento Académico para tutores, un programa de talleres de convivencia saludable, cultura de paz, estilos de vidas saludables con el fin de promover la salud mental.
- d) Desarrollar programas de Mentoring a través de un modelo de estrategia integral para fomentar la experiencia de logro educativo exitoso en los adolescentes y jóvenes con dificultades de aprendizaje, ayudando así a mejorar su desempeño académico.
- e) Implantar estrategias para que los mentores ofrezcan el apoyo necesario a los alumnos, para ayudar a desarrollar no sólo sus habilidades cognitivas, sino también las competencias personales y sociales emocionales, motivacionales y otras (tales como la confianza, el asertividad, el autocontrol y la autorregulación, la cooperación, la comunicación, la creatividad, la atención a su futuro, etc.)
- f) Proponer a la alta dirección establecer convenios con la GERESA/DIRESA, para la implementación de Universidad Saludable e incluir a la UNHEVAL a la Red de Universidades Saludables
- g) Consolidar una cultura saludable en la comunidad Valdizana a través de planes de trabajo anuales, lo cual sólo es posible mediante acciones estratégicas sostenibles y permanentes, que considere la adquisición y práctica de comportamientos





saludables desde la formación académica hasta la generación de condiciones que favorezcan tales prácticas.

Artículo 17°: Establecer convenios con El Centro Comunitario de Salud Mental, MINSA, CEM, DEVIDA, SIS, La Sanidad, con la finalidad de capacitar a la comunidad universitaria para incluir en sus contenidos curriculares temas referentes a la salud mental.

- a) Realizar Cursos de capacitación para el personal docente y no docente, referente a temas del cuidado de la salud mental
- b) Los convenios deberán ser aprobados con una resolución de aprobación de convenio firmado.
- c) Asistencia a las capacitaciones

Artículo 18°: Promover el desarrollo de investigaciones en materia de Salud Mental con alcance a todos los programas de estudio que tiene la UNHEVAL.

- a) Sensibilizar a la población de pregrado, postgrado, segundas especializaciones y carreras afines al área social para que tomen interés en realizar investigaciones en el área de salud mental.

Artículo 19°: Se evaluará periódicamente las líneas de investigación de pregrado, post grado y segundas especializaciones con la finalidad de incluir investigaciones en temas de salud mental.

- a) Realizar una reunión anual por lo menos entre autoridades y docentes de pregrado, post grado y segundas especializaciones para la evaluación de líneas de investigación e ir incluyendo nuevos temas de interés de la salud mental.
- b) Las evaluaciones de la de las líneas de investigación se podrán corroborar a través de las asistencias e Informes de las reuniones, vistas fotográficas, listas de asistencia y actas de las reuniones.
- c) Formar comités interdisciplinarios para realizar proyectos de





investigación de salud mental en la comunidad valdizana.

- d) Implementar la biblioteca especializada de la facultad de psicología con libros nuevos sobre salud mental.
- e) Crear una base de datos de libros virtuales sobre salud mental y subirlos a la biblioteca virtual de la UNHEVAL

C. LINEAMIENTO 03:

FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

Artículo 20º: Para identificar grupos y factores de riesgo en la comunidad universitaria

- a) Se crearán convenios con Centro Comunitario de Salud Mental, “Carlos Showing Ferrari” de Huánuco, MINSA, DEVIDA, CEM, etc. a los que a través de campañas de despistaje se realizarán tamizajes de distintas enfermedades psicológico-emocionales
- b) Evaluar a todo alumno ingresantes a la UNHEVAL, a través del software de evaluación diagnóstico
- c) Se realizarán evaluaciones psicológicas a los alumnos, al inicio de cada semestre, respecto a las distintas áreas. (cognitivo, emocional, social y familiar)
- d) Derivar a los alumnos, docentes o personal no docente, a algunos de nuestros centros con los que se tiene convenio según sea el caso, para su atención oportuna.
- e) Crear un aplicativo para realizar consultoría y consejería virtual tanto para el servicio de psicopedagogía como en el consultorio psicológico
- f) Realizar seguimiento a los alumnos detectados como casos, de manera permanente durante todo el año lectivo
- g) trabajar conjuntamente con la asistente social del servicio universitario, para tener acceso a datos de la realidad socioeconómica de cada alumno.





Artículo 21°: Comprometer y sensibilizar a toda la comunidad universitaria acerca de la importancia de la no discriminación y tolerancia

- a) Campaña de difusión sobre la importancia de la no discriminación y tolerancia a través de las sesiones de tutoría
- b) Realizar campañas y movilizaciones en fechas celebres para promover la salud mental con la coordinación y participación del voluntariado estudiantil.
- c) Realizar charlas y talleres de integración y relaciones interpersonales al inicio de cada semestre con los alumnos, personal docente y personal no docente de la UNHEVAL.
- d) Difundir a través de los distintos medios de comunicación de la UNHEVAL sobre el cuidado de la salud mental en fechas especiales como día internacional de la salud mental, día de la no violencia, día de la alimentación saludable, etc.
- e) Proponer que los comedores, cafetines y tiendas dentro de la UNHEVAL, sean controlados en la venta de comida saludable y variada, para promover estilos de alimentación saludables en la comunidad valdizana
- f) Crear grupos de ayuda y crecimiento personal de alumnos, docentes y personal no docente, donde se le brinde orientación, y consejería.
- g) Realizar movilizaciones y pasacalles en fechas importantes que se relacionen con el cuidado de la salud mental, con la participación de la comunidad valdizana y las distintas instituciones de la Región que velen por la salud mental.





D. LINEAMIENTO 04

ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL

Artículo 22°: Para identificar los problemas de salud mental con mayor prevalencia e incidencia dentro de la comunidad valdizana

- a) Realizar un diagnóstico situacional del estudiante valdizano al inicio de cada año, a través de los datos de la ficha diagnóstica virtual de recojo de datos y expectativas del estudiante. La que contempla las dimensiones: personal (psicológico-emocional), económica, social, familiar y profesional, con el apoyo de la red de soporte y el voluntariado de salud mental.
- b) Proponer que se desarrolle una ficha diagnóstica virtual de recojo de datos y expectativas del personal docente y no docente, agregando las dimensiones de clima laboral y quitando la académica. Para realizar un diagnóstico situacional de estas dos poblaciones, con el apoyo de la red de soporte y el voluntariado de salud mental.
- c) Realizar un plan de trabajo que incluya programas de prevención, promoción y atención de la salud mental, tomando en cuenta el diagnóstico situacional, para elegir temas acertados.
- d) Cada facultad deberá realizar un diagnóstico situacional de su facultad, con el apoyo del voluntariado de salud mental y la gestión de la red de soporte universitaria de salud mental
- e) Trabajar conjuntamente con las instituciones con las que se tiene convenio, para derivar casos, que requieran de una atención más especializada.
- f) Realizar periódicamente evaluaciones a la comunidad valdizana para el descarte de la incidencia de nuevas enfermedades mental
- g) Gestionar y coordinar con la unidad de informática para la





creación del software evaluación y diagnóstico, el que será rellenado por cada estudiante al momento de matricularse a cada semestre

- h)** Elaborar protocolos de atención de distintos casos, para su utilización y socialización entre los actores de la salud mental dentro de la comunidad valdizana, para evitar la revictimización o un mal trato.
- i)** Realizar seguimiento a los alumnos detectados a través del sistema de tutoría, para su evaluación periódica, para evitar la incidencia o la comorbilidad de trastornos en un individuo.
- j)** Diseñar una ficha de control de las atenciones de los distintos servicios consultorio psicológico y/o psicopedagogía, medicina, odontología, nutrición, asistente social, tanto para alumnos, docentes como personal no docente de la UNHEVAL, los que deben contener los sellos de cada servicio.
- k)** Implementar el consultorio psicológico como el servicio de psicopedagogía con pruebas virtuales de evaluación y diagnóstico.
- l)** Diseñar un sistema informático integral donde estén todos datos de los atendidos, sus evaluaciones, diagnóstico, (reservado) tratamiento y seguimiento de la Comunidad Valdizana.
- m)** Realizar actividades recreativas que promuevan el cuidado de la salud mental, a través de paseos generales de la comunidad valdizana, conferencia o capacitaciones en las distintas facultades, tanto para el personal docente como no docente.
- n)** Realizar programas de formación y participación de acciones que promuevan la salud mental en las distintas facultades
- o)** Crear un usuario y acceso al sistema de datos informático, solo para acceso al personal autorizado o actores de salud mental autorizado, conservando siempre la confidencialidad. Los que debes seguir los siguientes criterios:

- No revelar a la identidad del paciente, salvo corra peligro





su vida o la vida de terceros

- Socializar el diagnóstico de un paciente siempre en cuando exista una orden judicial, y/o corra peligro la vida del paciente o de terceros
- Mantener bajo llave los expedientes o archivos de los alumnos, donde se guarde sus historias clínicas en total reservación
- Solo tendrán acceso al archivo de alumnos el o los psicólogos encargados del servicio de psicopedagogía o del consultorio psicológico.
- No sacar información o expedientes de pacientes de la universidad, a menos que sea con mandato judicial.

E. LINEAMIENTO 05:

ARTICULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL

Artículo 23°: Para poder crear estrategias para poder fortalecer las capacidades de los actores de la salud mental en la UNHEVAL

- a)** Crear y renovar convenios interinstitucionales para acceder a los recursos humanos de distinta Formación académica para capacitar a los gestores en materia de la salud mental de la UNHEVAL.
- b)** Proponer capacitaciones para los gestores de la UNHEVAL en materia de salud mental, a través y en coordinación con la Sub unidad de Desarrollo de Personal.
- c)** Gestionar convenio con distintas instituciones que velen por la salud mental, para capacitar al personal docente y no docente en temas de salud mental.





- d) Tener acceso a espacios físicos, materiales, soporte publicitario, para realizar acciones la salud mental
- e) Coordinar con las distintas instituciones como Centro Comunitario de Salud Mental, DEVIDA, CEM, DEMUNA, para contar con sus recursos humanos, en los tamizajes y evaluaciones generales y atención general y en lo que se requiera.
- f) Lograr trabajar coordinadamente con las instituciones con las que se tengan convenios, para poder derivar casos que requieran atención de su competencia: como alcoholismo, drogadicción, víctimas de agresión, violencia familiar, etc.
- g) Gestionar campañas de distintos temas referentes al cuidado, prevención y promoción de la salud mental, con la participación de DEVIDA, CEM, DEMUNA, etc.
- h) Desarrollar talleres sobre salud mental comunitaria que tengan certificación oficial.
- i) Crear y Gestionar la apertura de especializaciones, diplomados o maestrías en temas de salud mental.





CAPÍTULO VI
FUNCIONES, RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DE LA SALUD MENTAL
EN LA COMUNIDAD VALDIZANA

A. RESPONSABLES Y/O ACTORES DE LA SALUD MENTAL

Artículo 24°: Los responsables de hacer cumplir el reglamento de salud mental y la meta 8.

Los órganos que se encuentran obligados a dar cumplimiento al presente reglamento son:

- Directora de Planificación y presupuesto
- Director de Bienestar Universitario
- Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios
- Comité de Salud mental de la UNHEVAL
- Servicio de Psicopedagogía
- Consultorio Psicológico

B. FUNCIONES DE LOS ACTORES DE LA SALUD MENTAL

Artículo 25°: De la comisión de la meta 8:

Son funciones de la Comisión de la meta 8:

- a) Integrar el servicio de salud mental en los servicios de atención general
- b) Gestionar la incorporación y la alineación del reglamento de Salud Mental en el Plan Estratégico Institucional de la UNHEVAL





- c) Promover la participación activa de los actores de salud mental de la UNHEVAL
- d) Gestionar los convenios interinstitucionales para la promoción, atención y fortalecimiento de la salud mental.
- e) Crear y renovar convenios interinstitucionales para capacitar a los gestores en materia de la salud mental de la UNHEVAL.
- f) Coordinar directamente con el MINEDU sobre la aplicación de los lineamientos de la salud mental en la comunidad valdizana
- g) Viabilizar el presupuesto para el cumplimiento de las acciones programadas para la prevención, atención y fortalecimiento de la salud mental.
- h) Monitorear el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los actores de la salud mental en la UNHEVAL

Artículo 26°: Del Servicio de Psicopedagogía

- a) Proponer la incorporación y su aplicación del reglamento de Salud Mental en la Meta 4 del Plan Estratégico Institucional de la UNHEVAL.
- b) Comprometer y sensibilizar a toda la comunidad valdizana acerca de la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica
- c) Crear programas de promoción y prevención de la salud mental en la comunidad valdizana adoptando las medidas preventivas y correctivas, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- d) Establecer que en la dimensión personal del Plan de acción tutorial de cada escuela se incluyan sesiones de autoestima, identidad y autocuidado.
- e) Establecer convenio con la Facultad de Psicología para la conformación del voluntariado para la promoción,





fortalecimiento y atención de la salud mental de la comunidad Valdizana.

- f) Realizar campañas de difusión sobre la importancia de la no discriminación y tolerancia a través de las sesiones de tutoría
- g) Gestionar y coordinar con la unidad de informática para la creación del software
- h) Proponer la creación y renovación convenios interinstitucionales para capacitar a los gestores en materia de la salud mental de la UNHEVAL.
- i) Realizar acciones de intervención temprana y derivación al consultorio psicológico.
- j) Fomentar actividades interdisciplinarias para el cuidado de la salud mental en la comunidad valdizana.

Artículo 27: Del consultorio Psicológico

- a) Trabajar coordinadamente con el Servicio de Psicopedagogía para sensibilizar y concientización a toda la comunidad universitaria acerca de la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica
- b) Crear programas promoción y prevención de la salud mental en la comunidad valdizana
- c) Brindar una atención integral de la Salud Mental a los casos que sean derivados del servicio de psicopedagogía
- d) Trabajar articuladamente con las instituciones que se tiene convenio.
- e) Realizar atenciones psicológicas a estudiantes, personal docente y no docente.
- f) Realizar despistajes de salud mental conjuntamente con el servicio de psicopedagogía

Artículo 28: De la Red de Soporte de Salud Mental

- a) Elaborar un plan de trabajo anual de actividades dirigidas a la





- promoción, atención y fortalecimiento de la salud mental
- b) Difundir el reglamento de Salud mental en los estudiantes, personal docente y no docente
 - c) Asegurar la participación de los alumnos, docentes y personal no docente en las acciones salud mental propuestas.
 - d) Trabajar coordinadamente con el servicio de psicopedagogía y el consultorio psicológico para el cumplimiento del plan de trabajo de salud mental
 - e) Gestionar, planificar, organizar y dirigir el desarrollo de campañas sensibilización y concientización de salud mental
 - f) Participar de las actividades o acciones interinstitucionales referentes a la salud mental
 - g) Mantener comunicación permanente con las instituciones con las que se tiene convenio y con los actores de la salud mental de la UNHEVAL

Artículo 29: Del Personal Docente

- a) Identificar alumnos con algún tipo de problema de salud mental a través del software sistema de tutoría y la ficha de identificación de problemas
- b) Derivar a estudiantes con problemas relacionados a la salud mental al consultorio psicológico
- c) Derivar a estudiantes con problemas de aprendizaje al servicio de psicopedagogía.
- d) Monitorear a los alumnos que fueron derivados a través de las tutorías individuales
- e) Propiciar el desarrollo de talleres que promuevan la autoestima, la identidad y autocuidado con los alumnos
- f) Promover la participación de los alumnos en las campañas de salud mental
- g) Motivar y concientizar a los alumnos para asistir a consultas





psicológicas periódicamente

- h)** Velar por el cuidado de la salud mental de los alumnos
- i)** Informar a los profesionales del servicio psicológico y psicológico sobre los factores de riesgo
- j)** Manejar bajo los principios de confidencialidad toda información personal del alumno para salvaguardar su integridad física, psicológica y emocional.





CAPÍTULO VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para poder comprender las acciones de este reglamento, es necesario conocer las definiciones de los siguientes:

1. **Política de salud mental.** - Una política de salud mental es un conjunto organizado de valores, principios y objetivos para mejorar la salud mental y reducir la carga de trastornos mentales de la población. Define una filosofía para el futuro y ayuda a establecer un modelo de actuación. Una política también estipula el nivel de prioridad que un gobierno asigna a la salud mental en relación a otras políticas sanitarias y sociales. Una política se formula generalmente para cubrir un amplio periodo de tiempo, por ejemplo, entre cinco y diez años.
2. **Programa de salud mental.** - Es una intervención o serie de intervenciones con un objetivo altamente específico que tiene que ver con la promoción de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, el tratamiento y la rehabilitación. Un programa se suele centrar sobre una prioridad específica de la salud mental y, al igual que las políticas y planes, debe ser correctamente diseñado, presupuestado, controlado y evaluado.
3. **La detección precoz.** - La detección consiste en la identificación de conductas y señales que puedan resultar en desencadenantes de problemas de salud mental. Es una de las actividades habituales de los profesionales de Atención Primaria; tal como lo son la prevención de infecciones o la orientación de la educación sanitaria de los niños o los adolescentes. Estas tareas de contenido preventivo requieren conocimientos particulares; principalmente de la suficiente formación e información, evolutiva y clínica, como para detectar y valorar síntomas y circunstancias, tanto de riesgo general como particular. Síntomas y circunstancias que sean verdaderamente significativos tanto de un riesgo alto a padecer un trastorno como del comienzo de un proceso patológico duradero y necesitado de atención sanitaria.



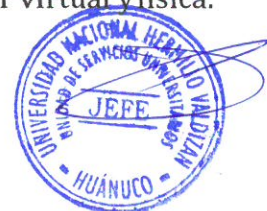


4. **Problema psicosocial.** - Es una dificultad generada por la alteración de la estructura y dinámica de las relaciones entre las personas y/o entre estas y su ambiente, por ejemplo: la violencia, la desintegración familiar, la desintegración comunitaria y social, la discriminación, entre otros.
5. **Factor de protección.** - Se considera un factor de protección a la condición que mejora la resistencia de las personas a los factores de riesgo y trastornos. En su mayoría, los factores de protección son idénticos a las características de salud mental positiva, tales como la autoestima, fortaleza emocional, pensamiento positivo, destrezas sociales y de resolución de problemas, habilidades para el manejo del estrés y sentimientos de control.
6. **El factor de riesgo.** - es una característica o atributo individual, presente o pasado, para el cual se ha encontrado una asociación positiva con el aumento de frecuencia de una enfermedad. Se trata de cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente la probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. Los factores de riesgo pueden ser psicológicos o sociales, tales como migración, violencia, falta de soporte familiar.
7. **Trastorno mental y del comportamiento.** - Condición mórbida que sobreviene en una determinada persona, afectando en intensidades variables el funcionamiento de la mente y del comportamiento, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente. Los trastornos mentales a que se refiere el presente Reglamento, se encuentran contemplados en la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud.
8. **Tratamiento del trastorno mental y del comportamiento.** - Acciones propias de la medicina, psicología, enfermería, terapia ocupacional, trabajo social y de otras profesiones relacionadas según sea procedente, dirigidas por un médico tratante y que tengan por objeto producir la recuperación o mejoría, adaptación y/o habilitación de una persona con trastorno mental y del comportamiento.
9. **Campaña de salud de mental.** - Es un conjunto de actividades simultáneas en un ambiente determinado, con el fin de promocionar, difundir, realizar





- tamizajes, atenciones, orientación, consejería, a través de estrategias formativas, dinámicas, participativas y lúdicas
10. **Programa de salud.** - Un programa de salud es un conjunto de acciones implementadas por un gobierno con el objetivo de mejorar las condiciones sanitarias de la población. De esta forma, las autoridades promueven campañas de prevención y garantizan el acceso democrático y masivo a los centros de atención.
 11. **Tamizajes de salud mental.** - Aplicación de un cuestionario de evaluación con la finalidad de hacer una detección temprana y oportuna de los problemas y/o trastornos de Salud Mental en la población.
 12. **Atenciones psicológicas.** - Es la acción especializada de evaluación, diagnóstico, intervención, tratamiento y seguimiento que realiza el psicólogo.
 13. **Charla de sensibilización y concienciación.** - Charla dirigida a un grupo de personas con la finalidad de generar conciencia y propiciar un cambio de actitudes y comportamientos frente a una situación o problemática.
 14. **Talleres vivenciales.** - Vienen a ser encuentros que facilitan el conocimiento de nuestro mundo interno para intentar solucionar dificultades emocionales o ampliar el conocimiento personal, a través de una metodología dinámica, participativa, motivadora, sensibilizadora y movilizadora.
 15. **Sesiones individuales de tutoría.** - Es aquella que se realiza cara a cara y en persona, cuando un estudiante requiere de orientación particular, que no pueden ser abordados grupalmente; es un espacio de diálogo y encuentro entre el tutor y el estudiante.
 16. **Sesiones grupales de tutoría.** - Es un espacio de interacción y comunicación sobre las inquietudes e intereses de los estudiantes, siendo una oportunidad para que el tutor apoye el crecimiento personal y profesional del grupo de sus tutorados. Dotar de intencionalidad y contenido a los grupos de tutorados
 17. **Derivaciones.** - Acción de remitir a un personal docente, no docente o estudiante a una profesional especializada para su atención y tratamiento necesario de acuerdo a su problemática.
 18. **Campaña de difusión.** - Son aquellas actividades encaminadas a difundir y/o publicitar un tema específico ante un público objetivo, puede ser virtual y física.





19. **Difusión virtual**. - Proceso de propagación o divulgación de conceptos y temas a través de los medios de comunicación virtual con las que cuenta la Universidad.
20. **Convenio**. - El Contrato es un acuerdo de compromisos escrito, manifestado en común entre dos o más instancias o Unidades (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento se comprometen de manera recíproca.
21. **Software de evaluación y diagnóstico**. - Es un sistema informático integrado que facilita la evaluación y diagnóstico psicológico de la comunidad valdizana





CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 30°: Las siguientes disposiciones complementarias finales deberán de cumplirse

- PRIMERA:** La presente directiva debe ser cumplida y entendida por toda la comunidad universitaria y entra en vigencia a partir del día siguiente de emitida la resolución.
- SEGUNDA:** Aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por los miembros de la meta 8.
- TERCERA:** El no cumplimiento de las funciones y responsabilidades u otros asignadas en el presente reglamento, serán resueltos por el comité o Red de Soporte de Salud Mental de la UNHEVAL.
- CUARTA:** De presentarse alguna acción, conducta u hecho que atente contra la salud mental de alguno o varios miembros de la comunidad valdizana, serán puestos en tela de juicio frente a los responsables de la meta 8 y la red de soporte de salud mental y/o la alta directiva de la UNHEVAL
- QUINTA:** Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad valdizana, conservar y promover la salud mental, acciones d salud mental

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA:** La oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán deberá gestionar el presupuesto para la implementación del reglamento de salud mental de la Comunidad Valdizana





SEGUNDA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de aprobación y publicación de la resolución rectoral y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de aprobación y publicación de la resolución rectoral y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIÁN DE HUÁNUCO
 Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención
 de la Salud Mental en la comunidad valizana



	<p>Para comprometer y sensibilizar a toda la comunidad universitaria acerca de la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica</p>	<p>carrera, así como un miembro de responsabilidad social, recursos humanos, representante del sindicato.</p> <p>Comprometer y sensibilizar a toda la comunidad universitaria acerca de la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sub Unidad de Servicios Universitarios - Consultorio Psicológico - Oficina de responsabilidad Social Universitaria - Oficina de Recursos Humanos - Oficina de Imagen Institucional - Radio y Televisión de la UNHEVAL - Tutores de cada escuela - Cuatro alumnos representantes de cada Área - Campaña de difusión sobre la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica a través de las sesiones de tutoría. - Charlas de sensibilización a los docentes y no docentes al iniciar cada semestre - Difusión virtual a través de los medios de comunicación y redes sociales acerca de la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica - Implementar y crear un programa de radio y televisión "Hablemos de Salud Mental", sobre distintos temas de salud mental con la participación interdisciplinaria de profesionales que velen por la salud mental y transmitirlo en señal abierta en la Región Huánuco. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia de las sesiones de tutoría. - Registro de asistencia a las charlas de sensibilización a los docentes y no docentes. - Visualización de los tótems informativos. - Grabación del speech publicitario. - Publicaciones en las redes sociales acerca de la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica. - Audiencia del programa "Hablemos de Salud Mental",
--	--	---	---	--





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIÁN DE HUÁNUCO
Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención
de la Salud Mental en la comunidad valdizana



	<p>Fomentar la transversalización de la gestión en la salud mental en su normativa interna, así como la elaboración de los documentos normativos complementarios correspondientes</p>	<p>Reglamentar y socializar la directiva para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental para su cumplimiento</p>	<p>Crear una consultoría o consulta cibernética y terapia online a través de la página web de la UNHEVAL y demás redes sociales</p> <p>Se generará mesas de trabajo bimestralmente en cada facultad sobre propuestas del abordaje de la salud mental en su facultad con la participación de los tutores y directores académicos.</p> <p>Identificar y Analizar los factores protectores y de riesgo de la salud mental en sus facultades</p> <p>Crear directivas para casos de discriminación, bullying o mobbing que susciten dentro de la UNHEVAL</p>	<p>- Espacio virtual en la página web de la UNHEVAL</p> <p>- Resolución de la directiva para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental</p> <p>- Acceso a la resolución y de aprobación de la directiva para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental de manera virtual y física para toda la comunidad universitaria.</p> <p>- Plan de trabajo</p> <p>- Programas de incentivos</p>
	<p>Fortalecer espacios que favorezcan las interacciones sociales saludables.</p>	<p>Fortalecer espacios que favorezcan las interacciones sociales saludables.</p>	<p>Crear un grupo de "crecimiento personal" donde puedan asistir tanto alumno, docente y personal no docente.</p> <p>Proponer la creación de un programa de salud recreacional y deportiva, donde participen la Unidad de actividades deportivas, Unidad Cultural, y el servicio de psicopedagogía, donde se realicen actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deportes en general • Danzas 	<p>- Reuniones del grupo de crecimiento</p> <p>- Población validizana participando en los programas</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMITO VALDIÁN DE HUÁNUCO
 Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención
 de la Salud Mental en la comunidad valdizana



	Disponer estrategias para fortalecer las capacidades de los actores en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria.	Establecer convenios internos con distintas facultades para la conformación del voluntariado para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental de la comunidad Valdizana.	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de teatro y música El desarrollo de técnicas orientales anti estrés como: tai-chi, meditación, relajación, Biodanza, respiración halotrópica, musicoterapia, abrazo terapia, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Convenio firmado con las distintas facultades Resolución de cada facultad de Resolución de aprobación para la ejecución de las campañas de salud mental. Informes de talleres realizados Proyecto, informe y vistas fotográficas, videos, listas de asistencias de las campañas de salud mental y Talleres vivenciales.
2. Desarrollo de la promoción del cuidado integral de la salud mental	Fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan la identidad y autoestima, y favorezcan el autocuidado de los miembros de la comunidad universitaria	<p>Conformar un voluntariado de alumnos de la UNHEVAL para que apoyen en el desarrollo de las actividades y de las diferentes acciones del plan de trabajo de Salud Mental.</p> <p>Realizar talleres de concientización y sensibilización con las autoridades de la UNHEVAL con el apoyo de los docentes de la Facultad de Psicología.</p> <p>Realizar 6 campañas anuales como mínimo para promover la salud mental en la Comunidad Valdizana</p> <p>Realizar talleres vivenciales para desarrollar la salud mental, estudiantes, personal docente y no docente</p> <p>Realizar convenios con las Unidades de Formación Cultural y la Unidad de Talleres y Programas Deportivos, con la finalidad de crear espacios saludables y actividades recreativas, culturales y deportivas que promuevan una salud mental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Plan de fortalecimiento, monitoreo y seguimiento del tutor Asistencia de las sesiones tutoriales. 	





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención
de la Salud Mental en la comunidad valdizana



			saludable, cultura de paz, estilos de vidas saludables con el fin de promover la salud mental.	<ul style="list-style-type: none">- Informe de sesiones- Vistas fotográficas- Listas de asistencia- Actas de monitoreo y supervisión de las acciones tutoriales.
			Desarrollar programas de Mentoring a través de un modelo de estrategia integral para fomentar la experiencia de logro educativo exitoso en los adolescentes y jóvenes con dificultades de aprendizaje, ayudando así a mejorar su desempeño académico.	<ul style="list-style-type: none">- Asistencia de los programas de mentoring
			Implantar estrategias para que los mentores ofrezcan el apoyo necesario a los alumnos, para ayudar a desarrollar no sólo sus habilidades cognitivas, sino también las competencias personales y sociales emocionales, motivacionales y otras (tales como la confianza, el asertividad, el autocontrol y la autorregulación, la cooperación, la comunicación, la creatividad, la atención a su futuro, etc.)	<ul style="list-style-type: none">- Asistencia de alumnos al mentoring
			Proponer a la alta dirección establecer convenios con la GERESA/DIRESA, para la implementación de Universidad Saludable e incluir a la UNHEVAL a la Red de Universidades Saludables	<ul style="list-style-type: none">- Convenios Firmados con la GERESA/DIRESA
			Consolidar una cultura saludable en la comunidad Valdizana a través de planes de trabajo anuales, lo cual sólo es posible mediante acciones estratégicas sostenibles y permanentes, que considere la adquisición y práctica de comportamientos saludables desde la formación académica hasta la generación de condiciones que favorezcan tales prácticas.	<ul style="list-style-type: none">- Planes de trabajo anuales





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIÁN DE HUÁNUCO
Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención de la Salud Mental en la comunidad valdizana



<p>Promover la participación profesional en salud mental para el desarrollo de contenidos curriculares que incorporen la enseñanza de estilos de vida saludable</p>	<p>Establecer convenios con Essalud, SIS, MINSA, CEM, La Sanidad, La PNP con la finalidad de capacitar a la comunidad universitaria para incluir en sus contenidos curriculares acerca de estilos de vida saludable.</p>	<p>a) Realizar Cursos de capacitación para el personal docente y no docente, referente a temas del cuidado de la salud mental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de aprobación de convenio firmado. - Asistencia a las capacitaciones
<p>Promover el desarrollo de investigaciones en materia de Salud Mental con alcance a todos los programas de estudio que tiene la UNHEVAL.</p>	<p>Promover el desarrollo de investigaciones en materia de Salud Mental con alcance a todos los programas de estudio que tiene la UNHEVAL.</p>	<p>Sensibilizar a la población de pregrado, postgrado, segundas especializaciones y carreras afines al área social para que tomen interés en realizar investigaciones en el área de salud mental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de actividades de sensibilización remitido por la Unidad de Seguimiento de egresados.
<p>Promover el desarrollo de investigaciones en materia de salud mental considerando los alcances de los programas de estudios que imparten</p>	<p>Se evaluará periódicamente las líneas de investigación de pregrado, post grado y segundas especializaciones con la finalidad de incluir investigaciones en temas de salud mental.</p>	<p>Realizar una reunión anual por lo menos entre autoridades y docentes de pregrado, post grado y segundas especializaciones para la evaluación de líneas de investigación e ir incluyendo nuevos temas de interés de la salud mental.</p> <p>Formar comités interdisciplinarios para realizar proyectos de investigación de salud mental en la comunidad valdizana.</p> <p>Implementar la biblioteca especializada de la facultad de psicología con libros nuevos sobre salud mental.</p> <p>Crear una base de datos de libros virtuales sobre salud mental y subirlos a la biblioteca virtual de la UNHEVAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia e Informe de las reuniones. - Vistas fotográficas - Listas de asistencia - Actas de las reuniones - Comité interdisciplinarios - Libros especializados en la biblioteca - Libros virtuales en la biblioteca virtual





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención
de la Salud Mental en la comunidad valdizana



3. Fortalecimiento de la prevención de problemas de salud mental				
<p>Identificar de manera temprana los grupos de riesgo y factores de riesgo y protectores de los miembros de la comunidad universitaria</p>	<p>- Se crearán convenios</p> <p>- Se realizarán despistajes de salud mental</p> <p>- Se harán derivaciones</p> <p>- Se harán seguimientos a los pacientes identificados</p>	<p>Gestionar los convenios con Centro Comunitario de Salud Mental, "Carlos Showing Ferrari" de Huánuco, MINSA, DEVIDA, CEM, etc. a los que a través de campañas de despistaje se realizarán tamizajes de distintas enfermedades psicológico-emocionales</p>	<p>- Convenios firmados</p>	
		<p>Evaluar a todo alumno ingresantes a la UNHEVAL, a través del software de evaluación diagnóstico</p>	<p>- Formato de tamizajes y despistajes</p> <p>- Fichas sociofamiliar</p> <p>- Informe de despistajes</p> <p>- Vistas fotográficas</p>	
		<p>Se realizarán evaluaciones psicológicas a los alumnos, al inicio de cada semestre, respecto a las distintas áreas. (cognitivo, emocional, social y familiar)</p>	<p>- Registro de atenciones de los estudiantes, personal docente y no docente que asiste al servicio psicopedagógico</p> <p>- Registro de derivaciones de los estudiantes, personal docente y no docente que asiste al servicio psicopedagógico</p>	
		<p>Derivar a los alumnos, docentes o personal no docente, a algunos de nuestros centros con los que se tiene convenio según sea el caso, para su atención oportuna.</p>	<p>- Fichas de derivación</p>	
		<p>Crear un aplicativo para realizar consultoría y consejería virtual tanto para el servicio de psicopedagogía como en el consultorio psicológico</p>	<p>- Aplicativo con el número del servicio</p>	
		<p>Realizar seguimiento a los alumnos detectados como casos, de manera permanente durante todo el año lectivo</p>	<p>- Base de datos del servicio</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIÁN DE HUÁNUCO
Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención
de la Salud Mental en la comunidad valdizana



	<p>Sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria para erradicar estigmas y discriminación en un clima de tolerancia, favoreciendo espacios para la búsqueda de ayuda oportuna y adecuada.</p>	<p>Comprometer y sensibilizar a toda la comunidad universitaria acerca de la importancia de la no discriminación y tolerancia</p>	<p>trabajar conjuntamente con la asistente social del servicio universitario, para tener acceso a datos de la realidad socioeconómica de cada alumno. sesiones de tutoría sobre la importancia de la no discriminación y tolerancia Realizar campañas y movilizaciones en fechas celebres para promover la salud mental con la coordinación y participación del voluntariado estudiantil. Realizar charlas y talleres de integración y relaciones interpersonales al inicio de cada semestre con los alumnos, personal docente y personal no docente de la UNHEVAL. Difundir a través de los distintos medios de comunicación de la UNHEVAL sobre el cuidado de la salud mental en fechas especiales como día internacional de la salud mental, día de la no violencia, día de la alimentación saludable, etc. Proponer que los comedores, cafetines y tiendas dentro de la UNHEVAL, sean controlados en la venta de comida saludable y variada, para promover estilos de alimentación saludables en la comunidad valdizana Crear grupos de ayuda y crecimiento personal de alumnos, docentes y personal no docente, donde se le brinde terapia grupal. Realizar movilizaciones y pasacalles en fechas importantes que se relacionen con el cuidado de la salud mental, con la participación de la comunidad valdizana y las distintas instituciones de la Región que velen por la salud mental.</p>	<p>- Información de la base de datos de la asistente social - Asistencia de las sesiones de tutoría Planes de trabajo de las campañas Asistencias de las charlas y talleres Visualizar de las fechas de fechas importantes para la salud mental Alimentos saludables en los comedores, cafetines Documentos de creación del grupo de ayuda Informes de los pasacalles</p>
--	---	---	--	---





4. Atención integral y oportuna de la salud mental				
<p>Identificar los problemas de salud mental con mayor prevalencia entre los miembros de la comunidad universitaria.</p>	<p>Realizar un diagnóstico situacional del estudiante validado al inicio de cada año, a través de los datos de la ficha diagnóstica virtual de recojo de datos y expectativas del estudiante. La que contempla las dimensiones: personal (psicológico-emocional), económica, social, familiar y profesional, con el apoyo de la red de</p>	<p>Gestionar y coordinar con la unidad de informática para la creación del software evaluación y diagnóstico, el que será relleno por cada estudiante al momento de matricularse a cada semestre</p>	<p>- Software de evaluación y diagnóstico para identificar problemas de salud mental</p>	
			<p>Crear un software de evaluación y diagnóstico para identificar problemas de salud mental con mayor prevalencia</p>	<p>Implementar el consultorio psicológico como el servicio de psicopedagogía con pruebas virtuales de evaluación y diagnóstico.</p>
			<p>Crear un usuario y acceso al sistema de datos informático, solo para acceso al personal autorizado o actores de salud mental autorizado, conservando siempre la confidencialidad. Los que debes seguir los siguientes criterios:</p>	<p>- Base de datos</p>
			<p>Proponer que se desarrolle una ficha diagnóstica virtual de recojo de datos y expectativas del personal docente y no docente, agregando las dimensiones de clima laboral y quitando la académica. Para realizar un diagnóstico situacional de estas dos poblaciones, con el apoyo de la red de soporte y el voluntariado de salud mental.</p>	<p>- Usuario y clave</p>
<p>Realizar un plan de trabajo que incluya programas de prevención, promoción y atención de la salud mental, tomando en cuenta el diagnóstico situacional, para elegir temas acertados.</p>	<p>Realizar un plan de trabajo que incluya programas de prevención, promoción y atención de la salud mental, tomando en cuenta el diagnóstico situacional, para elegir temas acertados.</p>	<p>Cada facultad deberá realizar un diagnóstico situacional de su facultad, con el apoyo del voluntariado de salud mental y la gestión de la red de soporte universitaria de salud mental</p>	<p>- Plan de trabajo</p>	
<p>- Informe de diagnóstico situacional</p>	<p>- Ficha diagnóstica</p>	<p>- Software de pruebas</p>	<p>- Base de datos</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIÁN DE HUÁNUCO
Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención
de la Salud Mental en la comunidad valdizana



		soporte y el voluntariado de salud mental.	Realizar periódicamente evaluaciones a la comunidad valdizana para el descarte de la incidencia de nuevas enfermedades mental	- Informe de evaluaciones
	Elaborar protocolos de atención de distintos casos	Elaborar protocolos de atención de distintos casos, para su utilización y socialización entre los actores de la salud mental dentro de la comunidad valdizana, para evitar la revictimización o un mal trato.	Elaborar protocolos de atención de distintos casos, para su utilización y socialización entre los actores de la salud mental dentro de la comunidad valdizana, para evitar la revictimización o un mal trato.	Los protocolos
	Realizar un sistema de control para la población valdizana	Realizar seguimiento a los alumnos detectados a través del sistema de tutoría, para su evaluación periódica, para evitar la incidencia o la comorbilidad de trastornos en un individuo.	Realizar seguimiento a los alumnos detectados a través del sistema de tutoría, para su evaluación periódica, para evitar la incidencia o la comorbilidad de trastornos en un individuo.	Atenciones
	Implementar programas de actividades recreativas	Diseñar una ficha de control de las atenciones de los distintos servicios consultorio psicológico y/o psicopedagogía, medicina, odontología, nutrición, asistenta social, tanto para alumnos, docentes como personal no docente de la UNHEVAL, los que deben contener los sellos de cada servicio.	Diseñar una ficha de control de las atenciones de los distintos servicios consultorio psicológico y/o psicopedagogía, medicina, odontología, nutrición, asistenta social, tanto para alumnos, docentes como personal no docente de la UNHEVAL, los que deben contener los sellos de cada servicio.	Ficha de control
	Derivar casos a las instituciones con las que se tiene convenio	Realizar actividades recreativas que promuevan el cuidado de la salud mental, a través de paseos generales de la comunidad valdizana, conferencia o capacitaciones en las distintas facultades, tanto para el personal docente como no docente.	Realizar actividades recreativas que promuevan el cuidado de la salud mental, a través de paseos generales de la comunidad valdizana, conferencia o capacitaciones en las distintas facultades, tanto para el personal docente como no docente.	Informe de actividades
		Realizar programas de formación y participación de acciones que promuevan la salud mental en las distintas facultades	Realizar programas de formación y participación de acciones que promuevan la salud mental en las distintas facultades	Asistencia de personas a los programas
		Trabajar conjuntamente con las instituciones con las que se tiene convenio, para derivar casos, que requieran de una atención más especializada.	Trabajar conjuntamente con las instituciones con las que se tiene convenio, para derivar casos, que requieran de una atención más especializada.	Fichas de derivación





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIÁN DE HUÁNUCO
Reglamento para la promoción, fortalecimiento y atención
de la Salud Mental en la comunidad valdizana



<p>5. Articulación intra e interinstitucional de la gestión de la salud mental</p>	<p>Coordinar estrategias para fortalecer las capacidades de sus gestores en materia de salud mental</p>	<p>Crear y renovar convenios interinstitucionales para capacitar a los gestores en materia de la salud mental de la UNHEVAL.</p>	<p>- Gestionar y dar seguimiento a los convenios interinstitucionales</p>	<p>- Convenios firmados</p>
			<p>Proponer capacitaciones para los gestores de la UNHEVAL en materia de salud mental.</p> <p>Coordinar con las distintas instituciones como Centro Comunitario de Salud Mental, DEVIDA, CEM, DEMUNA, para contar con sus recursos humanos, en los tamizajes y evaluaciones generales y atención general y en lo que se requiera.</p> <p>Lograr trabajar coordinadamente con las instituciones con las que se tengan convenios, para poder derivar casos que requieran atención de su competencia: como alcoholismo, drogadicción, víctimas de agresión, violencia familiar, etc.</p> <p>Gestionar campañas de distintos temas referentes al cuidado, prevención y promoción de la salud mental, con la participación de DEVIDA, CEM, DEMUNA, etc.</p> <p>Desarrollar talleres sobre salud mental comunitaria que tengan certificación oficial.</p> <p>Crear y Gestionar la apertura de especializaciones, diplomados o maestrías en temas de salud mental</p>	<p>- Certificaciones de capacitaciones</p> <p>- Tener acceso a espacios físicos, materiales, soporte publicitario, para realizar acciones la salud mental</p> <p>- Casos derivados</p> <p>- Plan de trabajo de campañas e informe de las campañas</p> <p>- Informe de talleres</p> <p>- Matrículas abiertas a los diplomados</p>



